



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza de la acción : Repetición
Radicación : 11001-33-31-034-2011-00059-00
Demandante : UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -
UNAD
Demandado : BETTY GÓNGORA PEDRAZA
Asunto : Obedézcase y cúmplase. Ordena Archivar

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

2. CONSIDERACIONES

Mediante sentencia de segunda instancia del 5 de abril de 2017 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Tercera -Subsección B, revocó la sentencia de primera instancia de fecha 31 de octubre de 2016 proferida por este Despacho Judicial que negó las pretensiones de la demanda. En consecuencia, se procederá a la liquidación de remanentes y archivo del expediente.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Tercera -Subsección B en providencia del 5 de abril de 2017.

SEGUNDO: Envíese el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D. C. para la liquidación de remanentes y posterior archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

Por anotación en **ESTADO N° 79** se notificó a las partes la providencia **hoy TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario